



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Sala Administrativa**

**RESOLUCION No. 054 DE 2011
(Abril 26 de 2011)**

Por la cual se resuelve un Recurso de Reposición contra la Resolución PSA-R-042 del 23 de marzo de 2011, “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, convocado mediante los Acuerdos No 034 de agosto 16 de 2006 y el 040 de agosto 25 de 2006”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE CÓRDOBA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante la Resolución 026 del 20 de febrero de 2008, proferida por esta Sala, se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba, convocado mediante el Acuerdo No 034 de agosto 16 de 2006 y el 040 de agosto 25 de 2006

La Resolución 042 del 23 de marzo de 2011, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante su fijación durante diez (10) días hábiles, en la Dirección Seccional de Administración de Judicial de Córdoba y a título informativo en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y en la página Web www.ramajudicial.gov.co, del 24 de marzo al 6 de abril de 2011; el término para interponer los recursos de la vía gubernativa, transcurrió entre el 7 y el 11 de abril de 2011.

La aspirante **ROSSEMARY MARTINEZ HUMANEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.986.507 de Montería, aspirante a los cargos de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado y Secretario de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado presenta Recurso de Reposición contra la Resolución N° 042 del 23 de marzo de 2011, en relación con el factor “Experiencia Adicional y Docencia”.

CONSIDERACIONES:

Que el referido recurso fue interpuesto dentro de los términos de ley, en el que la Peticionaria solicita la revisión del resultado de su reclasificación en el cargo de Secretaria de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, que se le tenga en cuenta el tiempo que tiene en la rama Judicial comprendido de febrero de 2010 a febrero de 2011, dicha certificación fue anexada en la petición de reclasificación la cual presentó en esta Corporación el día 7 de febrero de 2011.

Que mediante Resolución PSAR096 de marzo 26 de 2010, se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, en el numeral 1.1., por estar ajustadas a los términos de la convocatoria y a los reglamentos a la peticionaria Martínez Humanez, se le reclasificó en el factor experiencia adicional, y alcanzó los 144.55 puntos.

Que con fecha 28 de febrero de 2011 la recurrente ROSSEMARY MARTINEZ HUMANEZ nuevamente solicita que se le actualice su reclasificación en el puntaje asignado en el concurso y acompaña a su solicitud un certificado Laboral expedido por el doctor MARIANO CABRALES CALVO, Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial, que demuestra la experiencia, del 27 de febrero de 2010 al 28 de febrero de 2011, (1 año 1 día), o sea que aumentaría **20,05 puntos** mas en este factor.

Que en la Resolución PSA-R-042 de marzo 23 de 2011 se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, en el numeral 1.2. se señala que la solicitud de reclasificación de la doctora MARTINEZ HUMANEZ serían despachadas desfavorablemente, debido a que había alcanzado ciento cincuenta (150) puntos, tope máximo para dicho factor.

Se observa que le asiste la razón a la recurrente, en el sentido de que tenía asignado 144.55 puntos en el mencionado factor, por lo que se hace necesario, modificar la resolución recurrida y asignarle 5.45 puntos en el factor experiencia adicional y docencia, por lo que se le concederá el recurso de reposición, para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado - en el Factor “Experiencia Adicional y Docencia”, con un puntaje de **150 puntos**.

La presente decisión fue discutida, estudiada y aprobada en sesión de Sala Administrativa Ordinaria N° 014 de la fecha.

En mérito a lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer la decisión contenida en la resolución PSA-R-042 del 23 de marzo de 2011 en lo concerniente al puntaje del factor experiencia adicional y dolencia que se le asignó a la abogada **ROSSEMARY MARTINEZ HUMANEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.986.507 de Montería – Córdoba, aspirante al cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución; en consecuencia, su puntaje quedará integrado de la siguiente manera:

CARGO	Prueba de Conocimiento	Entrevista	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional y Publicación	Total
Secretario Juzgado del Circuito y Equivalentes – Nominado	502.86	113.40	150.00	20.00	786.26

SEGUNDO: **No se concede** el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente por cuanto el objetivo del Recurso de Reposición era la modificación del puntaje en el factor Experiencia Adicional y Docencia y por ende del puntaje total de su Calificación.

TERCERO: Notificar la presente resolución mediante su fijación en la secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por un término de ocho (8) días, de conformidad con la señalado en el numeral 7 del Acuerdo N° 034 de 2006 y, para su divulgación publíquese a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2011.

ALVARO DIAZ BRIEVA
Magistrado Ponente

ANGELICA MORALES CORDERO
Magistrada (e)

ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Secretario